Nota DNC N° 18037 **/2021**

Asunción, 21 de octubre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	399901
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO YUTY
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se deberá remitir el Dictamen de la UOC conforme a lo dispuesto por el art. 8° de la Resolución DNCP N°2113/21.
2. Se deberá remitir constancia plurianual del proceso.
3. Ajustarse a remitir las documentaciones dispuestas en el art. 11 de la Resolución DNCP N°2113/21.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: nocampo (nocampo@dncp.gov.py)